

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO** e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, realice las gestiones administrativas y legales necesarias ante los dos órdenes de gobierno, para la **habilitación de un Centro de Validación Vehicular** en el territorio municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administrarán libremente su hacienda municipal.
2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como facultad de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

3. La validación vehicular es un trámite que consiste en una revisión de puntos de seguridad y de identificación del vehículo para brindar certeza y seguridad en el registro de una unidad en el Padrón Vehicular del Estado de Jalisco.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública, publica en el portal web oficial, que en nuestra entidad, solo se cuenta con 7 Centros de Validación distribuidos de la siguiente manera: 2 en la zona metropolitana (Zapopan y Tonalá) que funcionan de lunes a viernes y 5 en igual número de municipios, entre los cuales se encuentran: Colotlán, Autlán de Navarro, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno y Zapotlán el Grande, los cuales solo prestan el servicio una vez a la semana.
5. El instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG, reporta que el parque vehicular en Jalisco de 2000 a 2022 ha registrado un incremento del 235.3%, pasando de 1 millón 303 mil 109 vehículos en el año 2000 a 4 millones 369 mil 650 en 2022; esto representa una tasa de crecimiento promedio anual de 5.7%¹. El incremento que se registró en el parque vehicular de 2021 a 2022, fue del 4.4% pasando de 4 millones 186 mil 105 a 4 millones 369 mil 650 vehículos.

A nivel nacional, en 2022 se registraron 55 millones 167 mil 421 vehículos en circulación. El Estado de México es la entidad con el mayor número de vehículos con 9 millones 421 mil 189, que representan el 17.08% del total nacional, seguido por la Ciudad de México con 6 millones 368 mil 520 y en tercera posición se ubicó Jalisco con 4 millones 369 mil 650 vehículos, los cuales representan el 7.9% del total nacional.

6. La resolución de la Miscelánea Fiscal para el Estado de Jalisco 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado del pasado martes 4 de febrero del presente, señala que la unidades sujetas a revisión por parte de los Centros de Validación Física Vehicular del Estado de Jalisco son:
 1. *Vehículos nacionales o extranjeros sin antecedentes de registro vehicular en el país*
 2. *Vehículos que presentan cambio de motor*
 3. *Las Unidades usadas que provengan con registro de vehicular de otras entidades federativas.*
 4. *Vehículos que para el trámite de registro se presente baja total con una antigüedad igual o mayor a 4 años, así como aquellos que hayan causado siniestro o pérdida total*
 5. *Cuando se detecten documentos de propiedad con error, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.*

6. *Los vehículos que se presenten voluntariamente por sus propietarios para su validación, así como aquellos en los que las personas titulares de las unidades administrativas del Sistema Estatal Tributario de Jalisco SETJAL, determinen.*
7. De Los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara AMG, concentran el 63.23% del total del parque vehicular del estado de Jalisco, con 2 millones 914 mil 494 vehículos en circulación. La tasa de vehículos por cada 100 habitantes de estos municipios fue del 91.1% para Zapotlanejo, 78.0% para Guadalajara y en octava posición el municipio de Tlajomulco, con una tasa del 27.2%., esto de conformidad a los datos publicados por el IIEG.
8. Que actualmente se reporta una alta demanda de citas en los Centros de Validación Vehicular, dado el incremento constante del padrón vehicular en el estado
9. Que actualmente las y los habitantes de nuestro municipio, cuando requieren llevar a cabo el trámite de validación vehicular, se tienen que trasladar hasta el municipio de Zapopan o Tonalá, pero dada la demanda de este trámite la espera puede tardar varios días e inclusive semanas, porque la habilitación de un Centro de Validación Vehicular en Tlajomulco atendería tanto la demanda del propio municipio como de las localidades cercanas a este.
10. Por lo antes citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

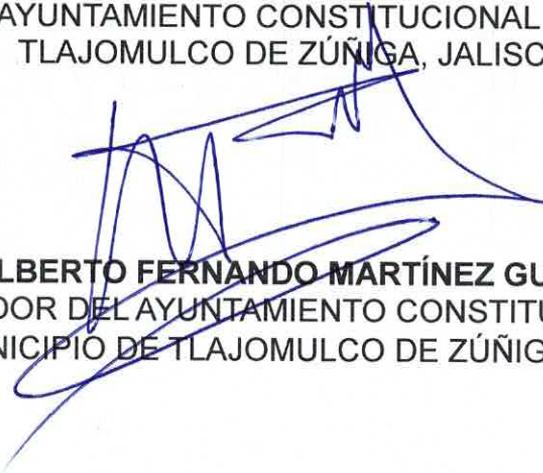
PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Finanzas Públicas y Patrimonio como convocante, y como coadyuvantes las comisiones de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante así como Servicios Públicos para llevar a cabo los gestiones administrativas y presupuestales necesarias, para la puesta en marcha de un Centro de Validación Vehicular en el territorio municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de mayo de 2025



DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO